



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho"
Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla

CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023

EQUIPAMIENTO MEDICO PARA REHABILITACION INTEGRAL PARA PACIENTES COVID.
EQUIPOS MÉDICOS PARA ADMISIÓN CONTINUA Y URGENCIAS.
EQUIPO VIDEOENDOSCOPIO E INSTRUMENTAL MÉDICO.

(MODALIDAD ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.



PRESENTACION

En observancia al artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34,35, 36 párrafo segundo, 36 bis, 37, 37 bis, 48, 49, 50, 54, 54 bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; , 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 de su Reglamento; y los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación.



Puebla, Puebla a 13 de Julio del 2023

A LA PROVEEDURÍA EN GENERAL

PRESENTE.

Por este conducto me permito invitar a Usted a participar en la Licitación Pública con número de Procedimiento No **LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023** con carácter Internacional Bajo La Cobertura De Tratados (Artículo 28 Fracción II, de la LAASSP), para la Adquisición de Equipamiento Médico para Rehabilitación Integral para Pacientes COVID, Equipos Médicos para Admisión Continua y Urgencias y Equipo Videoendoscopio e Instrumental Médico., solicitado por la Dirección de Enfermería bajo el memorándum interno con Ref. 6063.5.1/ENF/364/2023 de fecha 18 de Mayo de 2023, por la División de Ingeniería Biomédica, bajo el memorándum con Ref. N°. 6063.1.3/IB/09/2023 de fecha 15 de mayo de 2023 y por el Departamento Clínico de Quirófano con Ref. N° 6063.2.3.3/QUIR/79/2023 de fecha 5 de junio de 2023. compras autorizadas por la SHCP a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con suficiencia presupuestal con Oficios de Liberación de Inversión, Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/172/1091 con fecha de 11 de Mayo de 2023 Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/181/1156 con fecha de 09 de Mayo de 2023 Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/257/0268 con fecha de 15 de Mayo de 2023., para cubrir necesidades de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, para llevar acabo las actividades inherentes de esta unidad hospitalaria.

En observancia al artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34,35, 36 párrafo segundo, 36 bis, 37, 37 bis, 48, 49, 50, 54, 54 bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; , 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 de su Reglamento; y los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación.

De estar interesado en participar, deberá enviar su propuesta a más tardar el día **27 de Julio de 2023, antes de las 10:00 horas**, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

ATENTAMENTE.

LCC. Arturo Damazo César
Jefe de la Oficina de Adquisiciones
UMAE-HTO Puebla.



INDICE

	GLOSARIO DE TÉRMINOS	Pag.
1	CONDICIONES GENERALES	6-8
2	REQUISITOS TECNICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	9
3	CAPACITACION	9
4	DOCUMENTACION DE USO Y SOPORTE	9
5	VIGENCIA DE LA CONTRATACION	9
6	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	9
7	PROPOSICION ECONOMICA	9
8	MECANISMO DE LA EVALUACION DE PROPOSICIONES TECNICAS	9
9	LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR	10
10	FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFIAS, MANUALES ENTRE OTROS PARA COMPROBAR ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	10
11	VISITA A LAS INSTALACIONES	10
12	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES	10
13	EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10
14	GARANTIAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD	10
15	FORMAS DE PAGO	10
16	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.	10
17	RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	10-11
18	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	11-12
19	PREVIO AL FALLO O LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	12
20	UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO	12
21	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).	12-13
22	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	13
23	ASIGNACION-FALLO	13
24	MODELO DE CONTRATO	13
25	PERIODO DE CONTRATACIÓN	13
26	FIRMA DE CONTRATO	13
27	ABSTENCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	13
28	DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.	13-14
29	ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA	14



30	Anexo No. 1, "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos"	15-25
31	Anexo No. 1.1 "Cédulas de descripción de artículo"	27
32	ANEXO No. 1.2 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	28
33	Anexo Número 2 (DOS)	29
34	Anexo Número 3 (TRES)	30
35	Anexo Número 4 (Cuatro)	31
36	Anexo Número 4 BIS (Cuatro BIS)	32
37	Anexo No. 4-A	33-40
38	Anexo No. 4-B	41-45
39	ANEXO Número 5 (CINCO)	46
40	ANEXO Número 6 (SEIS)	47
41	ANEXO Número 7 (SIETE)	48
42	ANEXO Número 8 (OCHO)	49
43	ANEXO Número 9 (NUEVE)	50-82
44	ANEXO 10 (DIEZ)	83
45	ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)	84
46	ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)	85
47	ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)	86
48	ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)	87-90



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área requirente:** La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate
4. **Área Técnica:** La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. **Asistencia Técnica:** Las acciones realizadas por parte del licitante ganador orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios referente al equipo médico, podrán atender a través de distintos medios, que pueden ser verbales, escritos, por correo electrónico, consultas presenciales, talleres sobre los distintos aspectos técnicos de operación y aplicación de los mismos.
6. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
7. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
8. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
10. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
11. **COMPRANET:** Es un sistema transaccional que permite a las instituciones públicas realizar procedimientos de contratación de manera electrónica, mixta o presencial; los licitantes, proveedores o contratistas cuentan con funcionalidades en el sistema que les permite consultar los procedimientos de contratación y enviar sus proposiciones técnicas y económicas de manera segura. <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
12. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
13. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
14. **EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
15. **FDA:** Organización Gubernamental Norteamericana para la regulación (Food and Drug Administration).
16. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada.
17. **IMSS:** Instituto Mexicano Del Seguro Social.
18. **Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



19. **IVA: Impuesto al Valor Agregado.**
20. **INFONAVIT:** Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores.
21. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo para la salud.
23. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
24. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
25. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
26. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
27. **RLFPRH:** Reglamento de La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.
28. **RFC:** Registro Federal De Contribuyentes.
29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
30. **Partida o Concepto de Gasto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos (Clasificador por objeto del gasto, especialidad, ramo, área, etc.).
31. **Precio no aceptable:** Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
32. **Precio conveniente:** Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
33. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
34. **Referenciar:** Es el proceso de identificación o correlación de la clave del cuadro básico con el catálogo del Licitante.
35. **Registro Sanitario:** La autorización Sanitaria con la cual deberán contar los medicamentos, estupefacientes, sustancias Psicotrópicos y productos que los contengan, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, de curación, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la Fracción VI del Artículo 262 de la Ley General de Salud, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales.
36. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
38. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
39. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
40. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
41. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
42. **SSA:** Secretaría de Salud.



43. **Tratados de Libre Comercio:** Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación Pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
- a. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2005;
 - b. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
 - c. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
 - d. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
 - e. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
 - f. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
 - g. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y
 - h. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
44. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
45. **UMAE o Unidad:** Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS.



1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	13/07/2023		Entrega de Muestras se realizara en la División de Ingeniería Biomédica con la Ing. Rosalba García Gonzalez, previa cita. Tel 222 249-30-99 Ext. 118
Junta de Aclaraciones	19/07/2023	10:00 horas.	
Entrega de Muestras	24 y 25 de julio	08:30 A 14:00 Hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Julio del 2023	10:00 horas.	Deberá presentarlas a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compra Net, en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Conforme el número de procedimiento: LA-50-GYR-050GYR091-T-57-2023
Fallo	04 de agosto del 2023	12:00 horas.	
Firma del contrato	07 de Agosto del 2023 Al 17 de Agosto del 2023		
Carácter del Procedimiento	Internacional bajo la cobertura de tratados (Artículo 28 Fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónico (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		
Plazos Recortados	Si		

2. REQUISITOS TÉCNICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

2.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones.

3. CAPACITACIÓN

3.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

4. DOCUMENTACIÓN DE USO Y SOPORTE

4.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

5.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN



6.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

7. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

7.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

8. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

8.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

9. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR

9.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones.

10. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS PARA COMPROBAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

10.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

11. VISITAS A LAS INSTALACIONES

11.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

12.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

13. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

13.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

14. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

14.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

15. FORMA DE PAGO

15.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

16. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

16.1. De acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones

17. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

17.1. Deberá presentar su oferta a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>. Debiendo presentar la documentación siguiente:

- a) Escrito **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, por el que los ofertantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica **Anexo Número 2 (DOS) de esta convocatoria.**
- b) Escrito **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. **Anexo Número 3 (TRES) de esta convocatoria.**
- c) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2. **Anexo 4 (Cuatro) de esta convocatoria.**
- d) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2. **Anexo 4 BIS (Cuatro BIS) de esta convocatoria.**



- e) Formato del “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación Capacitación de Bienes de Inversión”. **Anexo No. 4-A**
- f) Formato del “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”. **Anexo No. 4-B.**
- g) Proposición técnico-económica, **Anexo Número 5 (CINCO)** de esta convocatoria. La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la clave/partida, descripción amplia y detallada, cantidad, precio unitario, y el importe total de los bienes ofertados. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. En formato PDF y Excel.
- h) Los oferentes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (SEIS) de esta convocatoria** de la Solicitud de Cotizaciones.
- i) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el oferente o su representante legal manifieste **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE) de esta convocatoria.**
- j) Escrito libre **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** de no encontrarse en el supuestos establecidos en el artículo 69B del Código Fiscal de la Federación.
- k) Cuente con Opiniones de cumplimiento positivas y vigentes del IMSS, SAT e INFONAVIT.
- l) El oferente deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
 - I. Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria.
 - II. Autorización del Responsable Sanitario.

Lo anterior deberá ser relacionado de la siguiente manera (ejemplo):

Licencia Sanitaria		Aviso de Funcionamiento		Aviso del Responsable	
Cantidad	Folio en la ppta. técnica	Cantidad	Folio en la ppta. técnica	Cantidad	Folio en la ppta. técnica
DOS	XX	UNO	XX	DOS	XX

- III. Documento que valide la titularidad o el licenciamiento exclusivo de la patente vigente en cada caso por clave propuesta. (En caso de que aplique este punto).
- IV. En caso de ser distribuidores, deberán de enviar carta del fabricante o distribuidor primario en papel membretado y con firma autógrafa del mismo que manifieste respaldar la propuesta técnica (En caso de que aplique este punto).
- m) Copia del registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.
- n) Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, para actos de pleitos y cobranzas.

18. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

- 18.1. El numeral mencionado se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo segundo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- 18.2. El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 18.3. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) obtener Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del



Código Fiscal de la Federación, y conforme a Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 expedidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2022.

- 18.4. Deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:
- Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
 - La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
 - Positiva.**- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
 - Negativa.**- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- 18.5. El Licitante deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales En Materia De Aportaciones Patronales Y Entero De Descuentos, con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos del "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017. Debiendo de presentar "Constancia De Situación Fiscal En Materia De Aportaciones Patronales Y Entero De Descuentos", Emitida Por INFONAVIT" vigente y positiva a la fecha de la apertura de propuestas. El documento deberá ser cargado en su formato y calidad de origen sin alteraciones, que impidan a la convocante la verificación de la validez del documento a través del código "QR"; en caso de que se incumpla en este requisito y no pueda ser verificado el documento por baja calidad del archivo, obstrucción o alteración del código de "QR" este no será tomado como válido.

19. PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones. Conforme a Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la ley general de Responsabilidades Administrativas, donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, el licitante deberá presentar **Escrito libre de no conflicto de Interés**.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, IMSS e INFONAVIT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

20. UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO

- En el supuesto de que el SAT, IMSS o INFONAVIT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido. Conforme a Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, en los siguientes términos: "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44



del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). Segundo.- ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. Tercero.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. Cuarto.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. Quinto.- Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Sexto.- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.dictado por el h. Consejo técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, LO CORRECTO ES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 los proveedores que resulten adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- 20.2. La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, CODIGO POSTAL, 72140 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS A 15:00 HORAS.
- 20.3. En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

21. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

- 21.1. La convocante podrá cancelar la adjudicación, partida (s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor.
- 21.2. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.
- 21.3. La determinación de dar por cancelada la adjudicación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los oferentes

22. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- 22.1. Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con presupuesto autorizado mediante los siguientes Oficio de Liberación de Inversión:

- ❖ Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/172/1091 con fecha de 11 de Mayo de 2023
- ❖ Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/181/1156 con fecha de 09 de Mayo de 2023
- ❖ Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/257/0268 con fecha de 15 de Mayo de 2023

23. ASIGNACION-FALLO

- 23.1. La asignación se realizará en punto de las **12:00 horas del 31 de Julio del 2023**, publicándose vía Compranet y a través del Portal de Transparencia del IMSS.

24. MODELO DE CONTRATO

- 24.1. El modelo de contrato se encuentra descrito en el Anexo 9 de la presente Convocatoria "MODELO DE CONTRATO"

25. PERIODO DE CONTRATACIÓN

- 25.1. El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir de la fecha de **emisión del Acto de Fallo hasta el 31 de Diciembre de 2023**.



26. FIRMA DE CONTRATO

- 26.1. Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Acto de Comunicación de Fallo.
- 26.2. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

27. ABSTENCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 27.1. El IMSS se abstendrá de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

28. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

- 28.1. Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:
 - a) Nombre completo del contacto oficial
 - b) Cargo
 - c) Domicilio
 - d) Teléfono (oficina y celular) y fax
 - e) Correo electrónico
- 28.2. Cabe señalar que, dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.
- 28.3. El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al IMSS.
- 28.4. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hará responsables por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.
- 28.5. Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse en los siguientes términos:
 - a) Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
 - b) Vía correo electrónico.
 - c) Llamada telefónica.

29. ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA

- 29.1. **Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta económica, Anexo Número 5 (CINCO) "Proposición Económica".**
- 29.2. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.
- 29.3. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- 29.4. Las proposiciones presentadas, el Anexo Número 5 (CINCO) y las cartas protestadas deberán ser firmadas por su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.



Anexo No. 1, “Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos”

N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO. DE BIENES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCADO CON LEYENDA IMSSHTO	MUESTRA	GARANTÍA MINIMA	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO
1	53101	531-784	0204	03	01	00016408	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	NO REQUIERE	1 AÑO	30 DÍAS
2	53101	531-568	0057	03	01	00011952	LARINGOSCOPIO	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	NO REQUIERE	3 AÑOS	30 DÍAS
3	53101	531-803	0029	02	01	00012117	SÁBANA TÉRMICA CON AIRE CALIENTE	1	SI REQUIERE	SI REQUIERE	SI REQUIERE	NO	NO REQUIERE	3 AÑOS	30 A 45 DÍAS
4	53101	531-316	0094	03	01	00016350	VIDEOENDOSCOPIO PEDIÁTRICO SIN TORRE	1	SI REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
5	53201	535-157	0048	00	01	000000000012340	SONDA ACANALADA CON PUNTA BOTON, LONGITUD DE 140 MM. A 145 M	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
6	53201	535-260	2337	00	01	000000000012355	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 3.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
7	53201	535-316	0178	00	01	000000000012363	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
8	53201	535-316	0178	00	01	000000000012363	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
9	53201	535-316	0178	00	01	000000000012363	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
10	53201	535-316	0186	00	01	000000000012364	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 3.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
11	53201	535-316	0186	00	01	000000000012364	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 3.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
12	53201	535-316	0186	00	01	000000000012364	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 3.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
13	53201	535-316	0194	00	01	000000000012365	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 4.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
14	53201	535-316	0194	00	01	000000000012365	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 4.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
15	53201	535-316	0194	00	01	000000000012365	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 4.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
16	53201	535-316	0202	00	01	000000000012366	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 5.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
17	53201	535-316	0251	00	01	000000000012367	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 1.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
18	53201	535-316	0251	00	01	000000000012367	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 1.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
19	53201	535-399	0103	01	01	000000000012378	ESTILETE DOBLE EXTERNO, MALEABLE, DIAMETRO DE 2 MM., LONGITU	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20	53201	535-608	0571	00	01	000000000012394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21	53201	535-608	0571	00	01	000000000012394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22	53201	535-608	0589	00	01	000000000012395	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23	53201	535-608	0589	00	01	000000000012395	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 3 LARGO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24	53201	535-618	1411	00	01	000000000012398	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25	53201	535-618	1411	00	01	000000000012398	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26	53201	535-618	1411	00	01	000000000012398	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
											RE		RE		
27	53201	535-618	14 11	0 0	01	0000000000 12398	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28	53201	535-618	14 11	0 0	01	0000000000 12398	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29	53201	535-618	14 11	0 0	01	0000000000 12398	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
30	53201	535-701	00 98	0 1	01	0000000000 12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
31	53201	535-701	00 98	0 1	01	0000000000 12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
32	53201	535-701	00 98	0 1	01	0000000000 12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
33	53201	535-701	00 98	0 1	01	0000000000 12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
34	53201	535-701	00 98	0 1	01	0000000000 12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
35	53201	535-701	03 79	0 1	01	0000000000 12407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
36	53201	535-701	03 79	0 1	01	0000000000 12407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
37	53201	535-701	03 79	0 1	01	0000000000 12407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
38	53201	535-701	03 79	0 1	01	0000000000 12407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
39	53201	535-701	05 44	0 1	01	0000000000 12409	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
40	53201	535-701	05 51	0 0	01	0000000000 12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LO	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
41	53201	535-701	05 51	0 0	01	0000000000 12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
42	53201	535-701	05 51	0 0	01	0000000000 12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
43	53201	535-701	05 51	0 0	01	0000000000 12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
44	53201	535-701	05 51	0 0	01	0000000000 12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LO	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
45	53201	535-701	05 51	0 0	01	0000000000 12410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
46	53201	535-701	05 85	0 0	01	0000000000 12412	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
47	53201	535-701	05 85	0 0	01	0000000000 12412	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
48	53201	535-701	05 85	0 0	01	0000000000 12412	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
49	53201	535-701	07 34	0 0	01	0000000000 12416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
50	53201	535-701	07 34	0 0	01	0000000000 12416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
51	53201	535-701	07 34	0 0	01	0000000000 12416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
52	53201	535-701	07 42	0 2	01	0000000000 12417	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
53	53201	535-701	07 07	0 1	01	0000000000 12418	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
54	53201	535-701	08 33	0 1	01	0000000000 12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
55	53201	535-701	08 33	0 1	01	0000000000 12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
56	53201	535-701	08 33	0 1	01	0000000000 12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
57	53201	535-701	08 33	0 1	01	0000000000 12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
58	53201	535-701	08 33	0 1	01	0000000000 12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
59	53201	535-701	08 33	0 1	01	0000000000 12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
60	53201	535-701	08 33	0 1	01	0000000000 12423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	60	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
61	53201	535-701	0833	01	01	000000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
62	53201	535-701	0833	01	01	000000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
63	53201	535-701	0874	00	01	000000000012424	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 C	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
64	53201	535-701	0874	00	01	000000000012424	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 C	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
65	53201	535-701	1039	02	01	000000000012428	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
66	53201	535-701	1039	02	01	000000000012428	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
67	53201	535-701	1039	02	01	000000000012428	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
68	53201	535-701	1294	01	01	000000000012432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
69	53201	535-701	1302	01	01	000000000012433	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 20	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
70	53201	535-701	1385	01	01	000000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
71	53201	535-701	1385	01	01	000000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
72	53201	535-701	1385	01	01	000000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
73	53201	535-701	1385	01	01	000000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
74	53201	535-701	1385	01	01	000000000012438	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
75	53201	535-701	1542	01	01	000000000012442	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
76	53201	535-701	1542	01	01	000000000012442	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
77	53201	535-701	1542	01	01	000000000012442	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
78	53201	535-701	1542	01	01	000000000012442	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, L	20	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
79	53201	535-701	1682	01	01	000000000012446	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 200 A 215 CM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
80	53201	535-701	1682	01	01	000000000012446	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 200 A 215 CM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
81	53201	535-701	1831	02	01	000000000012452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGIT	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
82	53201	535-701	1880	02	01	000000000012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGIT	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
83	53201	535-701	1880	02	01	000000000012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGIT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
84	53201	535-701	1880	02	01	000000000012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGIT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
85	53201	535-701	1880	02	01	000000000012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGIT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
86	53201	535-701	1955	02	01	000000000012456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGIT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
87	53201	535-701	1955	02	01	000000000012456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGIT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
88	53201	535-701	1955	02	01	000000000012456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGIT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
89	53201	535-701	1955	02	01	000000000012456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGIT	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
90	53201	535-701	2037	01	01	000000000012459	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	8	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
91	53201	535-701	2037	01	01	000000000012459	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
92	53201	535-701	2763	01	01	000000000012463	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 200 A	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
93	53201	535-701	2979	00	01	000000000012466	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 23 CM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
94	53201	535-701	2979	00	01	000000000012466	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 23 CM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
95	53201	535-701	4371	02	01	000000000012478	PINZA LAHEY, RAMAS LARGAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALE	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO. DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
96	53201	535-701	43 89	0 2	01	0000000000 12479	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALE	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
97	53201	535-701	43 89	0 2	01	0000000000 12479	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALE	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
98	53201	535-701	44 13	0 3	01	0000000000 12481	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LON	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
99	53201	535-701	44 39	0 2	01	0000000000 12482	PINZA MAYO ROBSON, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD D	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
100	53201	535-701	44 54	0 2	01	0000000000 12484	PINZA PAYR, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 200 A 210 MM	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
101	53201	535-701	44 62	0 2	01	0000000000 12485	PINZA PAYR, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 275 A 290 MM	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
102	53201	535-701	46 29	0 2	01	0000000000 12493	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGI	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
103	53201	535-701	46 29	0 2	01	0000000000 12493	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGI	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
104	53201	535-701	48 43	0 0	01	0000000000 12496	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 a 120 MM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
105	53201	535-701	48 43	0 0	01	0000000000 12496	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 a 120 MM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
106	53201	535-701	48 43	0 0	01	0000000000 12496	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 a 120 MM DE LONGITUD.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
107	53201	535-701	48 43	0 0	01	0000000000 12496	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 a 120 MM DE LONGITUD.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
108	53201	535-702	01 47	0 0	01	0000000000 12501	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	12	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
109	53201	535-716	03 49	0 0	01	0000000000 12518	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS T	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
110	53201	535-716	17 35	0 2	01	0000000000 12529	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL,	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
111	53201	535-716	27 09	0 1	01	0000000000 12534	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, C	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
112	53201	535-716	27 01	0 1	01	0000000000 12535	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, C	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
113	53201	535-716	27 17	0 1	01	0000000000 12535	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, C	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
114	53201	535-716	27 17	0 1	01	0000000000 12535	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, C	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
115	53201	535-814	00 50	0 0	01	0000000000 12545	SEPARADOR SENN MUELLER, PUNTA REDONDEADA O AFILADA, LONGITUD	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
116	53201	535-814	03 16	0 2	01	0000000000 12550	SEPARADOR VOLKMAN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 2	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
117	53201	535-814	03 16	0 2	01	0000000000 12550	SEPARADOR VOLKMAN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 2	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
118	53201	535-814	03 99	0 2	01	0000000000 12551	SEPARADOR VOLKMAN, CON 4 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 200 A	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
119	53201	535-814	04 31	0 0	01	0000000000 12552	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO 2 X 33 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
120	53201	535-814	04 80	0 2	01	0000000000 12553	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
121	53201	535-814	04 80	0 2	01	0000000000 12553	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
122	53201	535-814	60 32	0 0	01	0000000000 12563	JUEGO DE SEPARADORES DE AVERS CON MANGO, HOJAS DE 18 A 75 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
123	53201	535-814	62 06	0 0	01	0000000000 12567	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 4.5 X 30 CM DE LONGIT	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
124	53201	535-814	62 14	0 0	01	0000000000 12568	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 5 X 33 CM DE LONGITUD	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
125	53201	535-814	64 04	0 0	01	0000000000 12585	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 40 A 45 MM, LONGITUD DE 295 A	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
126	53201	535-814	64 04	0 0	01	0000000000 12585	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 40 A 45 MM, LONGITUD DE 295 A	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
127	53201	535-814	64 12	0 0	01	0000000000 12586	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 20 A 28 MM, X 20 A 25 MM., LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
128	53201	535-814	64 12	0 0	01	0000000000 12586	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 20 A 28 MM, X 20 A 25 MM., LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
129	53201	535-814	64 46	0 0	01	0000000000 12589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM, X 25 A 30 MM., LO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
130	53201	535-814	64 46	0 0	01	0000000000 12589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM, X 25 A 30 MM., LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
131	53201	535-814	6446	00	01	000000000012589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
132	53201	535-814	6446	00	01	000000000012589	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
133	53201	535-814	6453	00	01	000000000012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
134	53201	535-814	6453	00	01	000000000012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
135	53201	535-814	6453	00	01	000000000012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
136	53201	535-814	6453	00	01	000000000012590	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
137	53201	535-814	6461	01	01	000000000012591	SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 260 A 26	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
138	53201	535-814	6495	01	01	000000000012594	SEPARADOR FARABEU, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
139	53201	535-814	6495	01	01	000000000012594	SEPARADOR FARABEU, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
140	53201	535-814	6495	01	01	000000000012594	SEPARADOR FARABEU, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
141	53201	535-814	6495	01	01	000000000012594	SEPARADOR FARABEU, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
142	53201	535-814	6501	01	01	000000000012600	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EX	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
143	53201	535-814	6500	01	01	000000000012601	SEPARADOR US ARMY, DE 210 A 220 MM. DE LONGITUD, JUEGO DE DO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
144	53201	535-814	6601	01	01	000000000012613	SEPARADOR VOLKMAN, DE 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 22	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
145	53201	535-814	6735	01	01	000000000012618	SEPARADOR WEITLANER, CON 3 X 4 DIENTES ROMOS, LONGITUD DE 13	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
146	53201	535-814	6743	01	01	000000000012619	SEPARADOR WEITLANER, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, CON 3	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
147	53201	535-814	6702	01	01	000000000012624	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE,	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
148	53201	535-814	6800	01	01	000000000012625	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE,	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
149	53201	535-814	6800	01	01	000000000012626	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE,	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
150	53201	535-814	6826	01	01	000000000012627	SEPARADOR WEITLANER, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, CON 3	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
151	53201	535-814	6803	01	01	000000000012633	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 8 MM., LONGITUD DE 200 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
152	53201	535-814	6891	01	01	000000000012634	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 8 MM., LONGITUD DE 240 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
153	53201	535-814	6939	01	01	000000000012638	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 12 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
154	53201	535-814	6966	01	01	000000000012641	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 16 MM., LONGITUD DE 200 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
155	53201	535-859	5006	01	01	000000000012645	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
156	53201	535-859	0494	01	01	000000000012653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
157	53201	535-859	0494	01	01	000000000012653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
158	53201	535-859	0494	01	01	000000000012653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
159	53201	535-859	1286	01	01	000000000012681	TIJERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
160	53201	535-859	1328	01	01	000000000012682	TIJERA IRIS, RECTA, LONGITUD 12 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
161	53201	535-859	2409	01	01	000000000012685	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 230 MM.	30	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
162	53201	535-859	2417	01	01	000000000012686	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
163	53201	535-859	2417	01	01	000000000012686	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
164	53201	535-859	2649	01	01	000000000012687	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
165	53201	535-859	2649	01	01	000000000012687	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO. DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
166	53201	535-859	2672	01	01	000000000012688	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
167	53201	535-859	2672	01	01	000000000012688	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
168	53201	535-859	3357	00	01	000000000012690	TIJERA TAYLOR, LONGITUD 17 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
169	53201	535-859	3985	01	01	000000000012691	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA 45 GRADOS, LONGITUD	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
170	53201	535-859	3985	01	01	000000000012691	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADA 45 GRADOS, LONGITUD	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
171	53201	535-859	4702	01	01	000000000012695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
172	53201	535-859	4702	01	01	000000000012695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
173	53201	535-859	4702	01	01	000000000012695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
174	53201	535-859	4702	01	01	000000000012695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
175	53201	535-859	4710	01	01	000000000012696	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
176	53201	535-859	4710	01	01	000000000012696	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
177	53201	535-859	4710	01	01	000000000012696	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
178	53201	535-859	4728	01	01	000000000012697	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
179	53201	535-859	4736	01	01	000000000012698	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
180	53201	535-859	4744	00	01	000000000012699	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS,	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
181	53201	535-859	4744	00	01	000000000012699	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS,	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
182	53201	535-859	4751	01	01	000000000012700	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS D	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
183	53201	535-859	4751	01	01	000000000012700	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS D	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
184	53201	535-859	4769	01	01	000000000012701	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS D	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
185	53201	535-859	4801	01	01	000000000012705	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
186	53201	535-859	4835	01	01	000000000012708	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
187	53201	535-859	4850	01	01	000000000012710	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, RECTA, CON INSERTOS DE CARBUR	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
188	53201	535-859	4868	01	01	000000000012711	TIJERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGST	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
189	53201	535-859	4876	01	01	000000000012712	TIJERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGST	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
190	53201	535-859	4892	01	01	000000000012714	TIJERA MAYO-STILLE, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGST	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
191	53201	535-859	4926	01	01	000000000012717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
192	53201	537-020	0189	00	01	000000000012783	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
193	53201	537-073	0037	00	01	000000000012812	APROXIMADOR BAILEY, CON GARFIOS, CREMALLERA, SEGURO Y BRAZOS	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
194	53201	537-073	0403	00	01	000000000012819	APROXIMADOR BAILEY TAMAÑO CHICO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
195	53201	537-130	0012	00	01	000000000012894	BERBIQUI HUDSON, CON EXTENSION PARA BROCAS Y FRESAS.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
196	53201	537-138	0329	00	01	000000000012897	BROCA HUDSON. 9, 14, 16, 22 MM. JUEGO.	3	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
197	53201	537-138	0329	00	01	000000000012897	BROCA HUDSON. 9, 14, 16, 22 MM. JUEGO.	3	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
198	53201	537-173	0457	00	01	000000000012948	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL. 9 FR. (3 MM).	5	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
199	53201	537-173	0465	01	01	000000000012949	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, 10 FR	5	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
200	53201	537-173	0481	01	01	000000000012951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MAN	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO. DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
20 1	53201	537-173	04 81	0 1	01	0000000000 12951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MAN	5	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 2	53201	537-173	10 0	0 0	01	0000000000 12967	CANULA CONE, CON MANDRIL, 12 POR 89 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 3	53201	537-173	22 71	0 1	01	0000000000 13022	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 4	53201	537-173	22 71	0 1	01	0000000000 13022	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 5	53201	537-173	22 71	0 1	01	0000000000 13022	CANULA COOLEY, CURVA, DE 330 MM. DE LONGITUD.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 6	53201	537-173	22 97	0 1	01	0000000000 13024	CANULA POOLE, LONGITUD 220 MM. CAL. 30 FR.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 7	53201	537-173	23 54	0 1	01	0000000000 13030	CANULA FRAZIER, CON GRADUACION EN CM., CALIBRE. 9 FR.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 8	53201	537-191	15 11	0 0	01	0000000000 13079	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGI	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
20 9	53201	537-191	15 37	0 0	01	0000000000 13081	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGI	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 0	53201	537-191	27 90	0 0	01	0000000000 13154	CINCEL TIPO STILLE CURVO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD X 20 M	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 1	53201	537-191	28 08	0 0	01	0000000000 13155	CINCEL TIPO STILLE RECTO DE 200 A 210 MM. DE LONGITUD X 20 M	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 2	53201	537-209	06 12	0 0	01	0000000000 13191	CIZALLA STILLE HORSLEY, 26.7 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 3	53201	537-227	00 81	0 0	01	0000000000 13209	CONDUCTOR POPPEN, PARA SIERRA DE GIGLI, 27.9 CM DE LONGITUD.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 4	53201	537-237	02 79	0 0	01	0000000000 13224	CORTADOR PARA CLAVOS DELGADOS, ACCION MULTIPLE, DE 320 MM. D	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 5	53201	537-237	02 87	0 0	01	0000000000 13225	CORTADOR PARA CLAVOS GRUESOS, DOBLE ACCION, DE 470 MM. DE LO	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 6	53201	537-254	04 67	0 0	01	0000000000 13232	COSTOTOMO GLUCK O STILLE O SIMILAR DE 200 A 230 MM. DE LONG.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 7	53201	537-263	00 94	0 0	01	0000000000 13241	CUCHARILLA COBB. NO. 3.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 8	53201	537-263	00 94	0 0	01	0000000000 13241	CUCHARILLA COBB. NO. 3.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
21 9	53201	537-263	02 27	0 1	01	0000000000 13245	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00 O DE 2.6 MM. DE DIAM	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 0	53201	537-263	02 43	0 1	01	0000000000 13246	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 1 O DE 3.0 MM. DE DIAME	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 1	53201	537-263	04 06	0 0	01	0000000000 13263	CUCHARILLA RHOTON. NO. 13. PEQUEÑA.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 2	53201	537-263	04 74	0 0	01	0000000000 13264	CUCHARILLA RHOTON. NO. 14. LARGA.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 3	53201	537-263	05 24	0 0	01	0000000000 13269	CUCHARILLA CLOWARD, NO. 4.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 4	53201	537-263	05 32	0 0	01	0000000000 13270	CUCHARILLA CLOWARD. NO. 5.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 5	53201	537-263	15 22	0 0	01	0000000000 13360	CUCHARILLA COBB NO. 000.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 6	53201	537-263	15 30	0 0	01	0000000000 13361	CUCHARILLA COBB NO. 00.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 7	53201	537-263	15 48	0 0	01	0000000000 13362	CUCHARILLA COBB NO. 0.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 8	53201	537-263	15 48	0 0	01	0000000000 13362	CUCHARILLA COBB NO. 0.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
22 9	53201	537-263	15 55	0 0	01	0000000000 13363	CUCHARILLA COBB NO. 1.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 0	53201	537-263	15 55	0 0	01	0000000000 13363	CUCHARILLA COBB NO. 1.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 1	53201	537-263	15 63	0 0	01	0000000000 13364	CUCHARILLA COBB NO. 2.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 2	53201	537-263	15 63	0 0	01	0000000000 13364	CUCHARILLA COBB NO. 2.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 3	53201	537-263	15 71	0 0	01	0000000000 13365	CUCHARILLA COBB NO. 4.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 4	53201	537-263	15 89	0 0	01	0000000000 13366	CUCHARILLA COBB NO. 5.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 5	53201	537-263	15 97	0 0	01	0000000000 13367	CUCHARILLA COBB NO. 6.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO. DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
23 6	53201	537-263	16 54	0 0	01	0000000000 13373	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 000 O DE 2.4 MM. DE DIA	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 7	53201	537-263	16 62	0 0	01	0000000000 13374	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 0000 O DE 2.0 MM. DE DI	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 8	53201	537-263	16 70	0 0	01	0000000000 13375	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 00000 O DE 1.8 MM. DE D	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
23 9	53201	537-286	03 60	0 0	01	0000000000 13491	DESATORNILLADOR HEXAGONAL, PUNTA DE 3.5 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 0	53201	537-316	03 64	0 0	01	0000000000 13603	DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO.3	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 1	53201	537-316	03 72	0 0	01	0000000000 13604	DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO.2.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 2	53201	537-316	03 80	0 0	01	0000000000 13605	DISECTOR RHOTON. PEQUEÑO: NO. 1.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 3	53201	537-316	05 54	0 0	01	0000000000 13621	DISECTOR RHOTON DEL NO. 6, EN FORMA DE ESPÁTULA PEQUEÑA.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 4	53201	537-327	05 28	0 0	01	0000000000 13641	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM DE LONGITUD.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 5	53201	537-327	05 44	0 0	01	0000000000 13643	ELEVADOR RHOTON, GENERAL. NO.4, PEQUEÑO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 6	53201	537-327	05 69	0 0	01	0000000000 13645	ELEVADOR RHOTON, GENERAL, NO. 5, GRANDE.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 7	53201	537-370	02 92	0 0	01	0000000000 13790	ESPATULA DISECTOR RHOTON. GRANDE: NO. 8.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 8	53201	537-370	03 26	0 0	01	0000000000 13791	ESPATULA DISECTOR RHOTON. MEDIANO: NO. 7.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
24 9	53201	537-427	03 37	0 1	01	0000000000 13951	TORNQUETE RUMEL BELMONT, CON OBTURADOR DE 1.5, 2.0, 2.5 Y 3	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 0	53201	537-440	10 49	0 0	01	0000000000 13976	GANCHO DANDY.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 1	53201	537-440	10 49	0 0	01	0000000000 13976	GANCHO DANDY.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 2	53201	537-440	10 49	0 0	01	0000000000 13976	GANCHO DANDY.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 3	53201	537-440	11 06	0 0	01	0000000000 13982	GANCHO RHOTON, ROMO, A 90 GRADOS NO. 10.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 4	53201	537-440	11 14	0 0	01	0000000000 13983	GANCHO RHOTON, SEMIAGUDO, A 45 GRADOS. NO. 11.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 5	53201	537-440	13 53	0 0	01	0000000000 14005	GANCHO CUSHING O COTTLE, PARA DURAMADRE, DE UN GARFIO AGUDO,	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 6	53201	537-440	13 61	0 0	01	0000000000 14006	GANCHO CRILE DE 190 A 200 MM. DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 7	53201	537-440	14 45	0 0	01	0000000000 14014	GANCHO SACHS, PARA DURAMADRE, DE UN GARFIO AGUDO, LONGITUD D	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 8	53201	537-457	00 41	0 1	01	0000000000 14020	GUBIA ECHLIN, ANCHO DE PUNTA FINA, LONGITUD DE 150 A 230 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
25 9	53201	537-457	00 74	0 0	01	0000000000 14022	GUBIA FULTON, CURVA, 19 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 0	53201	537-457	00 82	0 0	01	0000000000 14023	GUBIA FULTON, RECTA, 19 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 1	53201	537-457	00 90	0 1	01	0000000000 14024	GUBIA LEKSELL O LEKSELL-STILLE, ANGULADA, PUNTA ANCHA, LONGI	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 2	53201	537-457	00 90	0 1	01	0000000000 14024	GUBIA LEKSELL O LEKSELL-STILLE, ANGULADA, PUNTA ANCHA, LONGI	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 3	53201	537-457	01 73	0 1	01	0000000000 14028	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 4	53201	537-457	01 81	0 0	01	0000000000 14029	GUBIA STILLE PUSKIN, DOBLE ARTICULACION.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 5	53201	537-457	01 99	0 0	01	0000000000 14030	GUBIA STILLE, DOBLE ARTICULACION, ANGULACION LATERAL, MORDID	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 6	53201	537-457	01 99	0 0	01	0000000000 14030	GUBIA STILLE, DOBLE ARTICULACION, ANGULACION LATERAL, MORDID	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 7	53201	537-457	02 23	0 0	01	0000000000 14033	GUBIA ECHLIN, PUNTA ANCHA, LONGITUD DE 230 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 8	53201	537-457	03 48	0 0	01	0000000000 14045	GUBIA SAUERBRUCH, DE 300 A 310 MM. DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
26 9	53201	537-457	03 63	0 0	01	0000000000 14047	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 0	53201	537-457	03 89	0 0	01	0000000000 14049	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONGITUD DE 260 A 270 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
27 1	53201	537-602	03 59	0 1	01	0000000000 14192	MANGO CON ACOPLE DE ANLAJE RAPIDO, LONGITUD 11 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 2	53201	537-673	15 0	0 0	01	0000000000 14334	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 3	53201	537-696	00 42	0 0	01	0000000000 14387	PERFORADOR BUNNELL, MANUAL, CON MANDRIL Y LLAVE 16 CM. DE LO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 4	53201	537-696	00 75	0 0	01	0000000000 14388	PERFORADOR CONE, 12 MM X 22.9 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 5	53201	537-696	00 75	0 0	01	0000000000 14388	PERFORADOR CONE, 12 MM X 22.9 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 6	53201	537-702	01 0	0 0	01	0000000000 14412	PINZA PROTECTORA, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO, ESTRIAS TRA	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 7	53201	537-702	01 76	0 0	01	0000000000 14412	PINZA PROTECTORA, CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO, ESTRIAS TRA	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 8	53201	537-702	29 58	0 1	01	0000000000 14638	PINZA VASCULAR DE REYNOLDS, ANGULADA A 50 GRADOS, DENTADURA	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
27 9	53201	537-702	29 66	0 1	01	0000000000 14639	PINZA VASCULAR DE REYNOLDS, ANGULADA A 85 GRADOS, DENTADURA	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 0	53201	537-702	29 66	0 1	01	0000000000 14639	PINZA VASCULAR DE REYNOLDS, ANGULADA A 85 GRADOS, DENTADURA	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 1	53201	537-702	39 07	0 0	01	0000000000 14705	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 2	53201	537-702	39 15	0 0	01	0000000000 14706	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 3	53201	537-702	39 15	0 0	01	0000000000 14706	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 4	53201	537-702	39 15	0 0	01	0000000000 14706	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 40 GRADOS, MORDIDA D	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 5	53201	537-702	39 98	0 0	01	0000000000 14714	PINZA KERRISON CON MORDIDA DE 3 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 6	53201	537-702	56 13	0 1	01	0000000000 14873	PINZA VASCULAR. PINZA DE BAKERY, RAMAS EN SEMICIRCULO, DE 260	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 7	53201	537-702	57 0	0 0	01	0000000000 14883	PINZA DE BAKERY, CON RAMAS SEMI CURVAS, QUE FORMAN UNA S D E	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 8	53201	537-702	58 11	0 0	01	0000000000 14893	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, DE 150 A 1	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
28 9	53201	537-702	58 94	0 0	01	0000000000 14901	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 0	53201	537-702	58 94	0 0	01	0000000000 14901	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 1	53201	537-702	59 0	0 0	01	0000000000 14903	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 2	53201	537-702	59 10	0 0	01	0000000000 14903	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	3	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 3	53201	537-702	59 10	0 0	01	0000000000 14903	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 4	53201	537-702	59 28	0 0	01	0000000000 14904	PINZA ALLIS ATRAUMATICA, LONGITUD DE 300 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 5	53201	537-702	59 44	0 0	01	0000000000 14906	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 6	53201	537-702	59 51	0 0	01	0000000000 14907	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 7	53201	537-702	59 51	0 0	01	0000000000 14907	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 8	53201	537-702	59 69	0 0	01	0000000000 14908	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
29 9	53201	537-702	59 69	0 0	01	0000000000 14908	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	6	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
30 0	53201	537-702	59 77	0 0	01	0000000000 14909	PINZA ALLIS, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
30 1	53201	537-703	51 0	0 0	01	0000000000 15128	PINZA FERRIS SMITH, RECTA, MORDIDA DE 4 MM. LONGITUD DE 120	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
30 2	53201	537-703	58 69	0 1	01	0000000000 15141	PINZA KERRISON, MORDIDA DE 5 MM., LONGITUD DEL VASTAGO DE 90	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
30 3	53201	537-703	59 19	0 0	01	0000000000 15143	PINZA CLOWARD, RECTA, MORDIDA 6 X 12, 17.8 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
30 4	53201	537-703	61 80	0 0	01	0000000000 15155	PINZA SATINSKY, QUIJADA TRAUMATICA DE 7 CM, LONGITUD 27.5 CM	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
30 5	53201	537-703	66 36	0 0	01	0000000000 15169	PINZA KERRISON, CORTE ADELANTE, ANGULADA A 40 GRADOS, 5 MM X	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO DE BIE NES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGIST RO SANITARIO	MARC ADO CON LEYEN DA IMSS HTO	MUESTR A	GARA NTÍA MÍNIM A	TIEMPO DE ENTRE GA MÁXIMO
306	53201	537-703	9390	01	01	000000000015223	PINZA SPURLING, ANGULADA ARRIBA, MORDIDA 4 X 10 MM., LONGITU	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
307	53201	537-703	9501	01	01	000000000015224	PINZA SPURLING, RECTA, MORDIDA DE 4 X 10 MM., LONGITUD DE 18	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
308	53201	537-716	0246	01	01	000000000015282	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARB	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
309	53201	537-716	0295	01	01	000000000015285	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, FINO, LONGITUD 12.7 CM.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
310	53201	537-716	0527	01	01	000000000015303	PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
311	53201	537-716	0527	01	01	000000000015303	PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
312	53201	537-716	0691	01	01	000000000015308	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
313	53201	537-716	0702	01	01	000000000015317	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL,	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
314	53201	537-716	0782	01	01	000000000015317	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL,	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
315	53201	537-716	0832	01	01	000000000015322	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
316	53201	537-716	0899	01	01	000000000015328	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERT	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
317	53201	537-716	0923	01	01	000000000015331	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARB	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
318	53201	537-716	0949	01	01	000000000015333	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARB	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
319	53201	537-716	0949	01	01	000000000015333	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARB	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
320	53201	537-716	1244	01	01	000000000015362	PORTA AGUJAS SAROT, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LO	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
321	53201	537-754	0124	01	01	000000000015389	PUNZON.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
322	53201	537-814	0353	01	01	000000000015426	SEPARADOR CLOWARD, CON TRES HOJAS MALEABLES Y MECANISMO DE A	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
323	53201	537-814	0387	01	01	000000000015427	SEPARADOR GREENBERG, UNIVERSAL, CON MECANISMO DE AUTORRETENC	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
324	53201	537-814	0478	01	01	000000000015429	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EX	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
325	53201	537-814	0601	01	01	000000000015431	SEPARADOR TAYLOR, TAMAÑO CHICO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
326	53201	537-814	1013	01	01	000000000015443	SEPARADOR LOVE, ANGULADO A 135 GRADOS.	4	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
327	53201	537-814	1039	01	01	000000000015445	SEPARADOR SCOVILLE, ANGULADO A 90 GRADOS, LONGITUD 12.7 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
328	53201	537-814	1088	01	01	000000000015447	SEPARADOR WEITLANER, AGUDO, 8 X 16 CM DE LONGITUD.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
329	53201	537-814	1245	01	01	000000000015456	SEPARADOR LOVE, ANGULADO A 90 GRADOS.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
330	53201	537-814	1476	01	01	000000000015464	SEPARADOR LOVE, ANGULADO A 45 GRADOS.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
331	53201	537-814	2755	01	01	000000000015472	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM. X 80 A 85 MM	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
332	53201	537-814	2755	01	01	000000000015472	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM. X 80 A 85 MM	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
333	53201	537-814	7077	01	01	000000000015495	SEPARADOR FINOCHIETTO, APERTURA MAXIMA DE 190 A 210 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
334	53201	537-814	8794	01	01	000000000015567	SEPARADOR LOVE, PARA RAIZ DEL NERVI, RECTO, LONGITUD DE 190	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
335	53201	537-814	8844	01	01	000000000015572	SEPARADOR TAYLOR, TAMAÑO GRANDE	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
336	53201	537-814	8844	01	01	000000000015572	SEPARADOR TAYLOR, TAMAÑO GRANDE	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
337	53201	537-814	8877	01	01	000000000015575	SEPARADOR CLOWARD, PARA LAMINECTOMIA, CON DOS JUEGOS DE HOJA	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
338	53201	537-814	8976	01	01	000000000015585	SEPARADOR DAVIDSON, VALVA DE 75 X 90 MM. Y 160 MM. DE LONGIT	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
339	53201	537-836	9069	01	01	000000000015825	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LONGITUD DE 500 A 510 MM. CON 2 M	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
340	53201	537-836	9069	01	01	000000000015825	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LONGITUD DE 500 A 510 MM. CON 2 M	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS



N O.	Clave COC	GPO-GEN	ES P	DI F	VA R	PREI	DESCRIPCIÓN	NO. DE BIENES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REGISTRO SANITARIO	MARCADO CON LEYENDA IMSSHTO	MUESTRA	GARANTÍA MINIMA	TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO
341	53201	537-837	0109	01	01	000000000015839	PINZA PARA SUJETAR PLACAS DE 1.0 HASTA 2.0 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
342	53201	537-837	0182	01	01	000000000015847	VALVA SEPARADORA DE MEJILLAS PARA LA GUIA TRANSBUCCAL.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
343	53201	537-838	0017	01	01	000000000015864	MODULO 2.4 TRAUMA CON TAPA, SIN CONTENIDO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
344	53201	537-838	0025	01	01	000000000015865	MODULO 2.4 RECONSTRUCCION CON TAPA, SIN CONTENIDO.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
345	53201	537-838	0140	01	01	000000000015877	SHORTCUT 2.4.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
346	53201	537-838	0157	01	01	000000000015880	PRESA CON PICO.	2	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
347	53201	537-838	0173	01	01	000000000015880	PIEZA DE DESTORNILLADOR CRUCIFORME 2.4, AUTOSUJETANTE.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
348	53201	537-838	0181	01	01	000000000015881	PIEZA DE DESTORNILLADOR CRUCIFORME 2.4, NO AUTOSUJETANTE.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
349	53201	537-838	0330	01	01	000000000015896	PINZA PARA DOBLAR PLACAS DE 2.4 MM., CON MUELLE PLANO Y BLOQ	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
350	53201	537-857	0237	01	01	000000000016011	TIJERA PARA ALAMBRE, UNIVERSAL, LONGITUD 12 CM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
351	53201	537-857	0369	01	01	000000000016021	TIJERA STEVENS, CURVA, LARGA Y ROMA, LONGITUD 10.5 CM.	10	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
352	53201	537-857	0401	01	01	000000000016024	TIJERA WESTCOTT, CURVA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 110 A 115	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
353	53201	537-857	2159	01	01	000000000016155	TIJERA WESTCOTT, RECTA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 110 A 115	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
354	53201	537-864	0121	01	01	000000000016166	TORNIQUETE RUMEL O RUMEL BELMONT, LONGITUD DE 305 A 330 MM.	1	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
355	53201	537-892	0051	01	01	000000000016175	TREFINA SCOVILLE, PARA BERBIQUI HUDSON, 25 MM.	3	NO REQUIERE	SI REQUIERE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE	SI REQUIERE	SI	NO REQUIERE	3 AÑOS	90 DÍAS
356	53101	531-862	0042	01	01	0018646	TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	SI REQUIERE	1 AÑO	30 DÍAS
357	53101	513-263	0046	01	01	00011588	CUÑA DE RELAJACIÓN	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	SI REQUIERE	1 AÑO	30 DÍAS
358	53101	564-002	0862	02	01	00016255	BANDAS ELÁSTICAS	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	SI REQUIERE	1 AÑO	30 DÍAS
359	53101	564-002	0862	02	01	00016255	BANDAS ELÁSTICAS	2	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	SI REQUIERE	2 AÑO	30 DÍAS
360	53101	564-002	987	02	01	00016265	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	SI REQUIERE	1 AÑO	30 DÍAS
361	53101	535-618	1429	01	01	00012399	MARTILLO BUCK	1	NO REQUIERE	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO	SI REQUIERE	1 AÑO	30 DÍAS



Anexo No. 1.1 “Cédulas de descripción de artículo”

Adjuntas al presente documento.



ANEXO No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP:
CLAVE	HORA IMP:
PREI:	
NOMBRE GENÉRICO	

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

A

(10)

B

(11)
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



ANEXO No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**
- B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.**

Concepto	Registrar
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



Anexo Número 2 (DOS)

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE)

_____ (nombre) _____, manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad", que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometer y suscribir las proposiciones en la presente LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.
No. de Adjudicación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	Numero de Proveedor IMSS _____	
Registro patronal ante el IMSS		
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del pedido que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



Anexo Número 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO b)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA
EMPRESA_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA,
INCISO b) DE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES, DE LA
ADJUDICACIÓN _____No. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Anexo Número 4 (Cuatro)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

_____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales, el que suscribe manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad" que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida (clave) _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____(7)_____% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad", que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8)_____

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%

*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS .
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa oferente.
6	Señalar el número de partida (clave) que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa oferente.

NOTA: Si el oferente es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Anexo Número 4 BIS (Cuatro BIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2. DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No._____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad” que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida (s) clave(s) número _____(6)_____, son originarios de_____(7)_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(8)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____ (9)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2010.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del oferente.
6	Señalar el número de partida (clave) que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa oferente.

NOTA: Si el oferente es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



Anexo No. 4-A
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación,
Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipo

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Header: Equipos Accesorios*

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Cinco tantos originales de la Remisión de Pedido.
Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. Especificar el tiempo de garantía:
Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1, "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos"

Observaciones: _____



Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- De forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) , considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Técnico-Médico			
Higiene y Limpieza			
Mantenimiento o conservación			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.



- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			



(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL “CARGO INDICADO”
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las ... horas del día: ... del mes: ... del año ..., en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa ... se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Cinco tantos originales de la Remisión de Pedido.
Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. Especificar el tiempo de garantía:
Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1, Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos para Equipo Médico e Instrumental y el apartado En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma del inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.



- Original de presupuesto o cotización que incluya el valor real de mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otorgar, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
Que no presenta daños a simple vista.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
De forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) , considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, and Fecha (Término). Rows include Técnico-Médico, Higiene y Limpieza, Mantenimiento o conservación, and Otro.

Observaciones: _____

(11)



- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo
16	17	18	19

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)		(Firma y matrícula)	
				(Antefirma)	

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	



(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
		(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL “CARGO INDICADO”
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C. _____ y C. _____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar si es formato físico o electrónico
20	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



Anexo No. 4-B
“Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			



(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

4. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
5. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
6. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
7. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



ANEXO Número 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N°.

FECHA: FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: DOMICILIO:

TEL.: FAX: R. F. C.: CORREO ELECTRÓNICO:

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Table with columns: Partida, C L A V E (S) (Gpo, Gen, Esp, Df, Vr), Descripción, Presentación (Uni, Cant, Tipo), Registro Sanitario, Marca, País de Origen, Nombre y R.F.C. del Fabricante, Cantidad Solicitada, Precio Unitario Ofertado, Importe Total. Includes a TOTAL row.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL PEDIDO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del pedido.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:



ANEXO Número 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

NOTA: El Oferente presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____de _____de _____
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (Comercial, Servicios, Industrial, entre otros) .

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO Número 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS , No _____ , MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

JO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, _ _ ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA
ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO Número 8 (OCHO)

FORMATO DE REMISIÓN

		REMISIÓN				No.
PROVEEDOR:		EXPEDIENTE DE COMPRA:				FECHA:
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	PLAZO	REG. DEL PEDIDO S.P.P.	
					HOJA	
				LUGAR DE ENTREGA: UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA EN PUEBLA		
RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		INDICAR MARCA: NÚMERO DE LOTE (S)				
IMPORTE: (PESOS 00/100 M.N.)						\$
DESTINO FINAL: UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA EN PUEBLA						
DATOS COMPLEMENTARIOS: DELEGACIÓN						

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL											
NO. D	PR	C	CIRC	LOC	INM	T.S.	E	U	R	CTA.	PART. PRES



ANEXO Número 9 (NUEVE) Modelo de Contrato

CONTRATO DIXXX

Contrato cerrado de adquisición de equipo e instrumental médico, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "Centro Médico Nacional General Manuel Ávila Camacho", que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. -----, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3 Que su representante el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria Publica número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del presente contrato.

I.4 Para el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VII, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 119 fracciones I, II, V, VII, IX, XIII, 146 y 148 fracciones I, II y III el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de instrumental y equipo médico, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.

❖ I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 13350109, con base en los oficios de liberación de inversión 2023: 1. Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/172/1091 con fecha de 11 de Mayo de 2023, 2. Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/181/1156 con fecha de 09 de Mayo de 2023, 3. Número 099001/6B3000/6B30/BMI23/257/0268 con fecha de 15 de Mayo de 2023, para cubrir necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla. El cual forma parte de este instrumento jurídico en el Anexo 2 (DOS).

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".



1.6 El presente contrato fue adjudicado a _____, mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados, publicada en Compranet con el número de evento No. _____, realizado en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36 párrafo segundo, 36 bis, 37, 37 bis, 48, 49, 50, 54, 54 bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; , 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 de su Reglamento; y los numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, realizada en atención a los requerimientos con número de referencia Of N° 6063.5.1/ENF/364/2023 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, solicitado por la Dirección de Enfermería signado por la Mtra. Patricia Rincon Lorenzo. , Of N° 6063.2.3.3/QUIR/79/2023 de fecha 5 de junio de 2023, solicitado por el Departamento Clínico de Quirófano signado por el Dr. Luis Enrique Martínez Urbano, y con el requerimiento con número de referencia Of N° 6063.1.3/IB/09/2023 de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, solicitado por la División de Ingeniería Biomédica, signado por la Ing. Rosalba García González; solicitud enviada al área contratante, en las fechas antes mencionadas, integrada por el LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa, Titular del Departamento de Abastecimiento, ambos con adscripción a la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional “General Manuel Ávila Camacho” de Puebla** derivado del programa renovación del instrumental y equipo médico, previa Investigación de Mercado, de la cual se desprendieran las condiciones dominantes, respecto del instrumental y equipo médico para lograr así las mejores condiciones para el Estado. La cual fuese adjudicada al proveedor _____, ya que es el proveedor que ofertó la mejor propuesta económica y técnica aceptable, además cuenta con la capacidad de entrega inmediata, asistencia técnica y calidad en el servicio, en términos del Acta de Fallo de fecha XXXXX y acta administrativa de fecha XXXXX.

1.7 Con fecha _____ la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho” Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, a través de su Departamento de Abastecimiento, emitió el acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, y acta administrativa de _____.

1.8 En términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación pública internacional y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, asimismo de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.9 En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento, es de determinarse, que el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, suscribe el presente contrato única y exclusivamente como Representante Legal de la **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional “General Manuel Ávila Camacho” del Instituto Mexicano del Seguro Social**, servidor público que no interviene en la instrumentación del presente contrato, deslindándosele expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al contenido, conformación o administración, del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administrador del Contrato; conforme y términos de lo dispuesto en los 4.24.6, 5.3 inciso “c”, 5.3.1, 5.3.8 inciso “c”, 5.3.12 y 5.3.15 inciso “c” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, antes señaladas como supervisores del contrato el Dr. Ricardo de Jesús Arias Santiago Encargado de la Dirección Médica y la Mtra. Miriam Lezama Herrera Directora Administrativa, como área contratante el LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa Titular del Departamento de Abastecimiento, el LCC. Arturo Damazo Cesar, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, como área técnica y requirente la Ing. Rosalba García González Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, Dr. Luis Enrique Martínez Urbano Jefe de Departamento Clínico de Quirófano, y Mtra. Patricia Rincon Lorenzo Directora de Enfermería, todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional “General Manuel Ávila Camacho” del Instituto Mexicano del Seguro Social; se designará al servidor público que fungirá



como Administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico, los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, constando documentalmente en el expediente adquisitorio respecto la designación hecha y que en el presente caso el servidor público el Dr. Carlos Francisco Morales Flores Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de traumatología y Ortopedia Puebla nombra como Administrador del Instrumento Jurídico a la Ing. Rosalba García González Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, Dr. Luis Enrique Martínez Urbano Jefe de Departamento Clínico de Quirófano, y Mtra. Patricia Rincon Lorenzo Directora de Enfermería en ese orden de ideas y en términos del numeral 5.3 inciso c) de las Políticas en cita, dicho servidor público aceptan desempeñar fielmente el cargo conferido en su personas como administrador, con las obligaciones y responsabilidades contenidas en términos de lo dispuesto por los numerales aplicables al administrador de contrato, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

I.10 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en su acta constitutiva en la Escritura Pública ____, volumen ____, de fecha _____, protocolizada ante la fe del Notario Público Número ____, de la ciudad _____, Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio con número de folio mercantil _____, en la Ciudad _____ el _____.

II.2 Que su Representante Legal el C. _____, acredita su personalidad mediante escritura pública número _____, de fecha _____, protocolizada ante la fe del Notario Público Número ____, en la ciudad _____, Lic. _____, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar de los Estados Unidos Mexicanos con folio _____ emitida por el Instituto Nacional Electoral de México.

II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste

_____ ; y dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número _____ su número de Registro Patronal ante el IMSS es _____ y su número de proveedor ante el IMSS es _____.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.6 Que su representada no cuenta con reporte emitido por el Portal de la Secretaria de la Función Pública de proveedores inhabilitados para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.



II.7 Asimismo, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8 Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente que corre agregado al presente instrumento jurídico.

II.9 De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el licitante con el que se vaya a celebrar contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la conforme a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

En caso de que al momento de suscribir el contrato, el licitante no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

II.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en _____, correo electrónico _____ y teléfono _____.

II.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.12 "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente, en los términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades de instrumental y equipo médico que se describen en los Anexos 1 A (UNO A) y 1 B (UNO B), que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad, importe, el cual forma parte integral del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, junta de aclaraciones y acto de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0. A fin continuar la prestación de los servicios a la población derechohabiente. Lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 29, 45 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 A (UNO A) mismo que forma parte integral del presente contrato.



Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior tiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en moneda nacional, el pago se realizará en los plazos y condiciones normados por la Dirección de Finanzas, conforme a la Normatividad de Pago del IMSS Vigente, de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados.

Número de proveedor.

Número de pedido-contrato.

Número de fianza y denominación social de la Afianzadora (en caso de aplicar).

Además deberá entregar para pago:

Copia del contrato,

Original de Anexo 6 (SEIS) "Acta de Entrega Recepción",

Remisión original en la que se hace constar la recepción de los bienes.

Opiniones de cumplimiento IMSS, INFANOVIT y SAT vigentes y positivas.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

ACTUALIZACION FACTURA ELECTRONICA – REFORMA FISCAL 2023

Se da a conocer los cambios que a partir del 1 de enero del 2023.

Existe la versión 4.0.

Incluye de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor.

Incluye campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.

Identifica si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.

Incorpora nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas.

Cuando la proveeduría institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del instituto, este deberá contener la siguiente información.

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dirección Fiscal: Av. Paseo de La Reforma No.476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Cd. De México

Régimen Fiscal: Personas Morales Con Fines No Lucrativos (Clave 603)

Uso De CFDI: Clave S01 "Sin Efectos Fiscales".

Nota: La Facturación Con Versión 3.3 Se Recibirá Hasta El 31 De Diciembre De 2022.

Persona Física:

Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando:

Domicilio Fiscal, Colonia, Ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución Bancaria, Núm. de Cuenta, Plaza, Sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria (CLABE), Correo Electrónico.

Para cotejar la información proporcionada presentar original y copia de:

Estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria (Clave Bancaria Estandarizada).

Copia de credencial de elector.

Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).



Persona Moral:

Solicitud libre, en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde requiera la inclusión en el esquema de pago electrónico, detallando:

Razón social.

Número de proveedor (ID Proveedor).

Domicilio fiscal.

Número telefónico.

Nombre del apoderado legal.

Registro Federal de Contribuyentes.

Nombre del banco elegido.

Número de cuenta bancaria, plaza y sucursal.

Correo electrónico.

Para cotejar la información proporcionada presentar original y copias de:

Estado de cuenta, que incluya la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada 18 dígitos) no mayor a 2 meses a la fecha de su presentación.

Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, para actos de pleitos y cobranzas.

Copia Cédula Registro Federal de Contribuyentes.

Identificación oficial del apoderado legal.

Comprobante de domicilio no mayor a dos meses a la fecha de su presentación.

Lo anterior deberá ser entregado en la oficina Trámite de Erogaciones, ubicado en Diagonal Defensores de la Republica S/N, Colonia Amor, C.P. 72140 en Puebla, Puebla., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, teléfono 01 (222)2493099, ext. 152.

El trámite de pago del pedido o pedidos generados será completa y absoluta responsabilidad del Proveedor, por lo que debe acudir a la Oficina de Adquisiciones de esta Unidad Médica a recoger la documentación correspondiente de pago y posteriormente ingresar el pago en la ventanilla de la Oficina de Trámite de Erogaciones.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el pedido, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El personal de las áreas de Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Oficina de Trámite de Erogaciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, conforme al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en



sesión ordinaria de 27 de abril del 2022 por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas con domicilio en Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BBV-Bancomer, Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia sito en Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al "INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar partir de la vigencia del presente contrato a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 A (UNO A) y que forma parte integral del presente contrato, estipulado en la Cláusula Primera.

La entrega de los bienes se realizara en la siguiente dirección:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será a más tardar XXXXX DÍAS CONTADOS A PARTIR DE EMISIÓN DEL FALLO. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

La entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN MAC con domicilio en Diagonal Defensores de La República Esq. 6 Pte. Col Amor, Puebla, Puebla.

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos" en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia En Puebla para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica y atención Ing. Rosalba García González Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, Dr. Luis Enrique Martínez Urbano Jefe de Departamento Clínico de Quirófano, y Mtra. Patricia Rincon Lorenzo Directora de Enfermería, con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 15:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Junto con los bienes, el personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y



claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Un juego de software, aplicativo de configuración y clave de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo 4), adjunto a este documento, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos originales de la Remisión de Pedido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.



- Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".



Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en este instrumento jurídico, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en este instrumento jurídico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en los Anexos 1 A y 1 B(UNO A y UNO B), a las Normas Oficiales, y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

Carta garantía de vicios ocultos.

Carta garantía de caducidad de los bienes.

Certificado analítico de los bienes.

Así como copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de contrato, número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Las condiciones específicas para la entrega de los bienes o prestación de servicios según sea el caso, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de "EL INSTITUTO" de dichos bienes o servicios, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, en términos de lo que dispone el numeral 5.5.2 de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

2 días hábiles para acudir a la unidad médica.

1 día hábil para diagnóstico.



3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado “Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico” del inciso “j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:”, deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como Si Requiere en la columna “Mantenimiento Preventivo” Anexo 1 B (UNO B), “Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos”, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como “No Req.” (No requiere) en la columna denominada “Mantenimiento Preventivo”, del Anexo 1 B (UNO B), “Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos”, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de “Penas Convencionales”

Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado “Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.”, de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.



Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los Administradores de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar el programa para la misma

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo 1 B (UNO B), "Listado de Bienes a Adquirir y Requisitos", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y somatización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía los administradores del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

A solicitud del Instituto, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.



En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas a Ing. Rosalba García González Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, Dr. Luis Enrique Martínez Urbano Jefe de Departamento Clínico de Quirófano, y Mtra. Patricia Rincon Lorenzo Directora de Enfermería.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato al 100% de las obligaciones contraídas por El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las Pobalines.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque certificado o de caja debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan los artículos 175, 176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicho cheque certificado o de caja deberá ser resguardado, a título de garantía, en las Oficinas de Contratos de la UMAE.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los



bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del 100% de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o en la fecha pactada con el Instituto,; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de



mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato. Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

El(los) administrador(es) solicitará(n) al área contratante (Departamento de Abastecimiento, a través de la Oficina de Adquisiciones), de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.6.1 inciso A) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Quando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Quando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

Quando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Quando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Quando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Corresponderá a las áreas contratantes llevar a cabo los procedimientos administrativos de rescisión, terminación anticipada de contratos, así como de suspensión de la prestación de servicios, conforme a lo previsto en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley; 98, 99 y 102 de su Reglamento, en términos de los numerales 5.6 y 5.6.1 incisos A), B) y C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Cuando "EL PROVEEDOR" tengan un domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del(los) Administrador(es) del contrato que continúa vigente la necesidad, informándolo al área contratante, a efecto de que suspenda el procedimiento de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penas convencionales correspondientes.

En tratándose de procedimientos realizados a nivel normativo, el área concentradora será la receptora de la información relativa a los incumplimientos de "EL PROVEEDOR" por parte del (los) Administrador (es) del Contrato, e integrará(n) la misma, a efecto de informarlo a la CABCS, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación que soporte el incumplimiento, únicamente en lo que corresponda a la(s) partida(s) incumplida(s), para iniciar el procedimiento de rescisión.

En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la coordinación de trámite de erogaciones, para su tramitación correspondiente, en términos de lo dispuesto por los numerales 5.6 y 5.6.1 incisos A), B) y C) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, advierte que de determinarse la rescisión pudiera ocasionarse algún daño o afectación a las funciones que se tienen encomendadas, podrá no darse por rescindido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley. El Administrador del contrato, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes y posteriormente podrá solicitar al área contratante suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.



En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes están de acuerdo en que en todo momento prevalecerá LA CONFIDENCIALIDAD del contenido del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, requerido por "EL INSTITUTO", a lo que se le considerará información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa, u de cualquier otra índole legal.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, "EL INSTITUTO" las aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social. Y numeral 5.4.10, inciso B) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

VIGÉSIMATERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMACUARTA.- PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- INSPECCIONES DE CALIDAD.- Son las acciones encaminadas, a evaluar, medir, contrastar o ensayar las características la calidad de un producto o servicio para determinar su conformidad con los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación. La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de los bienes a través de la propia dependencia o entidad de que se trate, o mediante las personas acreditadas. En términos de lo anterior, el Administrador del Contrato la Ing. Rosalba García González Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, quien a su vez suscribe el presente contrato con las obligaciones y responsabilidades administrativas inherentes a la designación hecha en su persona y que deberá de llevar documentalmente a cabo la calendarización de los tiempos de fechas según sea el caso aplicable de los servicios, mantenimientos preventivo, correctivo, o entrega de bienes o servicios, a fin de que en el supuesto caso de incumplimiento del proveedor o prestador de servicios sea aplicado correctamente las penas convencionales debidamente señaladas en el presente contrato, con las responsabilidades administrativas señaladas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de omisión.

En términos de lo anterior el servidor público responsable designado para supervisar el cumplimiento del presente contrato, deberá llevar a cabo un calendario en donde se señalen las fechas de mantenimiento preventivo, correctivo o entrega de bienes o servicios. El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable de poner del conocimiento a través del área administrativa correspondiente para la aplicación de penas convencionales y en su caso las deducciones, hecho que deberá estar debidamente documentado, señalando las causas u omisiones por parte del prestador de servicios.

El administrador del contrato será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de estos, para lo cual pondrá del conocimiento por escrito y documentalmente al área administrativa correspondiente de las omisiones por parte del prestador de servicios o proveedor, para la aplicación de las penas convencionales y deductivas, negándole validez a cualquier acuerdo verbal que pretenda hacerse efectivo al respecto.

El titular del área técnica, quien suscribe el presente contrato, podrá disponer, durante la vigencia del presente contrato, de las muestras necesarias de los bienes para evaluar su conformidad en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, ante una persona acreditada por EMA; de igual forma, en los casos que detecten problemas de calidad; los gastos que se generen y las muestras que se utilicen para efectos de Inspecciones de calidad, correrán por cuenta del proveedor.

VIGÉSIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la cláusula que antecede y de la que autoriza expresamente a que el “EL INSTITUTO” a través de sus Administradores del presente Contrato y del Área Técnica correspondiente; con objeto de que constate la calidad de los bienes o servicios, sujetándose “EL PROVEEDOR” a las recomendaciones que en su caso llegare a hacer el Administrador del Contrato, tomando las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición en su caso, de bienes por motivos de falla de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas en la Convocatoria de las Bases de la Licitación Pública Internacional y de las Normas Oficiales Mexicanas aplicadas al presente contrato, en caso de omisión por parte de “EL PROVEEDOR” se aplicarán en su caso las penas convencionales, así como también a sujetarse al proceso de rescisión señalados en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se obliga mediante la presente Cláusula a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este instrumento jurídico será formalizado en tres ejemplares originales, de los cuales uno será entregado al proveedor, otro obrará en el expediente de contratación y otro será entregado a resguardo a la División Jurídica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Así mismo el presente instrumento jurídico será distribuido en medio electrónico en formato PDF al Administrador de Contrato y a la Oficina de Tramite de Erogaciones.



VIGÉSIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “EL INSTITUTO”, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo.

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva el presente contrato, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, el XXXX 2023.

“El Instituto”

“El Proveedor”

Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director UMAE

C.

Representante legal “

“Supervisores del Contrato”

Dr. Ricardo De Jesús Arias Santiago
Encargado de la Dirección Médica

Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativo



“Administrador del Contrato,
Área Requirente y Técnica”

Administra el presente contrato el Área Requirente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en mi persona como Administrador del Contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Administrador del Contrato y Área Técnica”

Ing. Rosalba García González
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

“Área Contratante”

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

LCC. Luis Alberto Moreno Espinosa
Jefe del Departamento de Abastecimiento

LCC. Arturo Damazo Cesar
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

“Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de instrumental y equipo médico, número BI _____, por un importe de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha _____, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa _____ el cual se deriva de la licitación pública internacional _____”



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA
C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO

ANEXO 1 A (UNO A)
PARTIDAS ADJUDICADAS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA
C.M.N. MANUEL AVILA CAMACHO

ANEXO 1 B (UNO B)
REQUERIMIENTO



ANEXO 2 (DOS DEL CONTRATO)



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/1386
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/724/1981 por un monto de \$11,936,513.25, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$11,029,806.32, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 112 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 0990016B3000/EB30/BMI22/ 819 / 2453

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico, 2022 y 2023. (adquisición 2022)
Clave de Cartera: 2250GYR0019
No. de solicitud: 68415
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 1,043,173,241.00
Localización geográfica: 21 Puebla

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090016
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280622/166.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 695,111,859.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 221401 H Traumatología y Ortopedia Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla
Número de bienes: 112
Monto original con IVA: 11,029,806.32
(once millones veintinueve mil ochocientos seis pesos 32/100 m.n.)

Detalle No. OLI
724/1981 Sustituido

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Anexo Numero 3 (TRES DEL CONTRATO)

REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION				
		CONTRATO No.:				
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		FECHA DEL CONTRATO				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		PLAZO 1 / 1				
R.F.C. RAMO IMSS GRUPO		LUGAR DE ENTREGA				
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	PU	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
ALTA						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR						



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO DEL CONTRATO)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR _____ CONTRATO NUM. _____

1.-RECIBE DEL PROVEEDOR: CUMPLE

A) LA GUÍA MECÁNICA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES, CORRESPONDIENTE AL BIEN A ENTREGAR, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, SANITARIOS, HIDRÁULICOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO INSTALACIONES ESPECIALES.	SI <input type="checkbox"/>	FECHA / OBSERVACIÓN
	NO <input type="checkbox"/>	
	NO REQUIERE <input type="checkbox"/>	
B) COPIAS DEL PEDIDO O CONTRATO INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.	SI <input type="checkbox"/>	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO <input type="checkbox"/>	
C) ORIGINAL Y 5 COPIAS DE LA REMISIÓN	SI <input type="checkbox"/>	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO <input type="checkbox"/>	
D) ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA	SI <input type="checkbox"/>	FECHA Y EN SU CASO OBSERVACION
	NO <input type="checkbox"/>	

EN CASO DE SER INCORRECTA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, PROCEDA AL RECHAZO DEL EMBARQUE DEL BIEN O LOS BIENES Y DOCUMENTÉLO EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES", ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

OBSERVACIONES: _____

2. EN CASO DE SER CORRECTA LA INFORMACIÓN, RECIBA EL EMBARQUE Y VERIFIQUE LAS CONDICIONES DEL EMPAQUE Y EL EMBALAJE

CUMPLE



A) PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
B) SELLOS DE ORIGEN VIOLADOS	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
C) LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
D) PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	

EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA INCONSISTENCIA DE LAS MENCIONADAS EN ESTE PUNTO, PROCEDA AL RECHAZO DEL EMBARQUE DEL BIEN O LOS BIENES Y DOCUMENTÉLO EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES", ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

OBSERVACIONES: _____

3. SI NO EXISTEN INCONSISTENCIAS PROCEDA A LA APERTURA DEL EMBARQUE DE ACUERDO A LO SUGERIDO O DETERMINADO POR EL PROVEEDOR VERIFICANDO:

CUMPLE

A) LA CANTIDAD DEL (OS) BIEN (ES) SOLICITADO (S) EN EL PEDIDO O CONTRATO.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
B) DIFERENCIA EN MARCA.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
C) DIFERENCIA EN MODELO Y O CATÁLOGO.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	



	NO <input type="checkbox"/>	
D) INSTALACIÓN.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
E) ARRANQUE.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
F) PUESTA EN OPERACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
G) CAPACITACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
H) RECEPCIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	
I) RECEPCIÓN DE MANUALES DE MANTENIMIENTO.	SI <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR
	NO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES: _____

SI EN LA APERTURA EXISTE ALGUNA (AS) DE LAS INCONSISTENCIAS ARRIBA SEÑALADAS, DOCUMENTÉLO EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES", ANEXE EL ORIGINAL A LA PRESENTE LISTA Y ENTREGUE COPIA AL PROVEEDOR, SOLICITANDO ACUSE DE RECIBO.

DE CADA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES", DEBERÁ INFORMAR AL ÁREA ADQUIRENTE CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES PROCEDENTES Y CONSERVAR EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

UNA VEZ CORREGIDAS LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA APERTURA DEL EMBARQUE Y NOTIFICADO DE ELLO CON UN MÍNIMO DE 3 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA FECHA, HORA Y LISTADO DETALLADO DEL BIEN O BIENES A ENTREGAR, ELABORE UN



ALCANCE A LA PRESENTE GUÍA Y ANOTE EN EL RUBRO DE OBSERVACIONES QUE DICHO ALCANCE SE DERIVA DEL RECHAZO NOTIFICADO EN EL ACTA DE RECHAZO, (INDIQUE EL NÚMERO Y FECHA DE LA MISMA).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)



ANEXO NUMERO 5 (CINCO DEL CONTRATO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI
1	1	C	C	7		

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino

2

Delegación

2

Nombre de la empresa

0

Dirección de la empresa

2

Teléfono de la empresa

1

Correo electrónico

1

Procedimiento de adquisición No.

1

Contrato No.

1

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES



Director Administrativo ó Responsable Administrativo de Bienes de la Unidad Nombre, firma y matrícula

Responsable del área usuaria del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula

Responsable del Área de Conservación Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre, firma y No. de Identificación

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.

NOTA IMPORTANTE:
EL PRESENTE
FORMATO CONTIENE
LO MÍNIMO
INDISPENSABLE QUE
DEBE CONTENER EL
ACTA
CIRCUNSTANCIADA,
EL CUAL
ÚNICAMENTE
CARÁCTER

ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN

ANEXO NUMERO 6 (SEIS DEL CONTRATO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION.

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo											
Nombre	1	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo	2	3	
Proceso de adquisición:	4	Contrato Número:	5	Fincado a la empresa:	6	Domicilio de la empresa:	7	Teléfono de la empresa:	8	Correo electrónico de la empresa:	9



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

Copias del pedido- contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.

Original y cinco copias de la remisión.

Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

Que no presenta daños a simple vista.

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.

Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).

Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Director o Administrador o Responsable
Administrativo del Control de Bienes de la Unidad
de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula



Responsible del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA

CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Lugar definitivo dentro de la unidad en donde se ubicará y estará operando el equipo
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C. _____ y C. _____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.



ANEXO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los anexos que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de instrumental y equipo médico, número BI _____, por un importe de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha _____, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa " _____ " el cual se deriva de la licitación pública internacional _____."



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES)

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. _____

El suscrito _____ (nombre) _____, en mi calidad de _____ (representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa) _____ de _____ (nombre o razón social del fabricante de los bienes) _____, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica de las claves que se describen más adelante, que presente (nombre o razón social del licitante/distribuidor) _____, y me obligo a respaldar en tiempo y forma la entrega de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en _____ (indicar domicilio, ciudad, estado y/o país) _____, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los dispositivos médicos que en su caso le sean adjudicados al licitante _____ (nombre o razón social del licitante/distribuidor) _____, como se detalla en el siguiente cuadro:

Renglón	Clave	Descripción	Número Registro Sanitario	Marca	País Origen	de	Nombre del Fabricante	Cantidad ofertada

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

(Lugar y fecha)

Atentamente

(Nombre y firma de la persona facultada)



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA,

Nombre del licitante:

Preguntas:

(Precisar el punto de las bases o especificar el aspecto técnico-administrativo que debe aclararse)

No.	Numeral o punto específico de la convocatoria	Pregunta	Respuesta
1			
2			
3			
4			
5			

(Lugar y fecha)

Atentamente

(Nombre y firma de la persona facultada)

Nota: Este formato deberá ser enviado en formato Word, independientemente del documento con firma autógrafa.



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

II. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.



2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

a) “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

b) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).



SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.



“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

“**EL PARTICIPANTE A**”

. PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**